



Mi Universidad

SUPER NOTA

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

4to PARCIAL

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

LICENCIATURA EN DERECHO

2DO CUATRIMESTRE

UNIDAD IV

4.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el máximo tribunal de México y se encarga de interpretar la Constitución y las leyes federales del país. Es la institución encargada de garantizar la supremacía constitucional y resolver conflictos jurídicos de importancia nacional.

La SCJN está conformada por once ministros, uno de los cuales es elegido como presidente por un período de cuatro años. Estos ministros son designados por el presidente de México y confirmados por el Senado.

Entre las funciones principales de la SCJN se encuentran:

1. Resolver las controversias constitucionales entre los poderes de la Unión y los estados.
2. Resolver los conflictos de competencia entre tribunales federales y locales.
3. Interpretar la Constitución y las leyes federales.
4. Resolver recursos de revisión en amparo directo.



4.2 Integración de la SCJN.

Según estas normativas, la SCJN está compuesta por once ministros, que se dividen en las siguientes categorías:

1. **Ministros Propietarios:** Son los ministros que ocupan su cargo de manera permanente y participan en la resolución de los casos que llegan a la Corte.
2. **Ministros Suplentes:** Son los suplentes de los ministros propietarios. Si un ministro propietario no puede asistir a una sesión de la Corte, su suplente lo sustituye temporalmente.
3. **Ministros en Retiro:** Estos son los ministros que han dejado de ejercer su cargo debido a la edad o a una decisión propia. A pesar de haber dejado su puesto, tienen derecho a participar en algunas actividades de la SCJN, como el Pleno.

La elección de los ministros de la SCJN se lleva a cabo por parte del Presidente de la República y debe ser aprobada por el Senado. Los ministros son designados para un período de quince años, y pueden ser reelegidos solo una vez. La SCJN es presidida por uno de los ministros, quien es elegido por sus pares para un período de cuatro años. La integración de la SCJN está diseñada para garantizar la independencia y la imparcialidad del máximo tribunal mexicano, así como para asegurar una representación equilibrada y diversa en la toma de decisiones judiciales de importancia nacional.



4.3 Procedimiento de designación de sus miembros.

El procedimiento de designación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en México se establece en la Constitución Política del país y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. A continuación, se describe el proceso general:

1. **Propuesta del Presidente de la República:** El Presidente de México propone a los candidatos para ocupar las vacantes de ministros de la SCJN. Esta propuesta puede ser realizada libremente por el Presidente, aunque a menudo se consulta con diversos sectores y especialistas para garantizar la idoneidad de los candidatos.
2. **Aprobación del Senado:** Una vez que el Presidente propone a los candidatos, el Senado de la República lleva a cabo un proceso de evaluación y ratificación. Los candidatos comparecen ante comisiones del Senado, donde presentan su trayectoria profesional y responden preguntas sobre temas relacionados con el derecho y la justicia.
3. **Designación:** Si el Senado aprueba la propuesta del Presidente, los candidatos son designados como ministros de la SCJN. Una vez designados, los ministros asumen su cargo y juran cumplir fielmente sus funciones conforme a la Constitución y las leyes de México.

Este procedimiento busca garantizar la independencia y la imparcialidad de los ministros de la SCJN, así como asegurar que cuenten con el respaldo de una institución representativa como el Senado. Sin embargo, es importante destacar que el proceso puede variar en detalles específicos según las circunstancias políticas y legales del momento.



4.4 Requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento: El candidato a ministro de la SCJN debe ser ciudadano mexicano desde su nacimiento. No se permite la naturalización como requisito para ocupar este cargo.
2. Ser mayor de 35 años: La edad mínima para ser considerado como candidato a ministro de la SCJN es de 35 años.
3. Tener título profesional de abogado: Es necesario contar con un título profesional de abogado expedido por una institución reconocida en México. Este título debe estar debidamente registrado y validado.
4. Contar con experiencia y prestigio en materia jurídica: Se espera que los candidatos a ministro de la SCJN tengan una trayectoria profesional destacada en el ámbito jurídico, con experiencia en la práctica del derecho y conocimientos sólidos en materia constitucional, civil, penal, administrativa, laboral u otras áreas relevantes.
5. Buena reputación y honorabilidad: Los aspirantes a ministro de la SCJN deben tener una reputación intachable y una conducta ética y moral irreprochable.
6. No haber sido condenado por delito doloso: Se establece como requisito que los candidatos no hayan sido condenados por la comisión de un delito doloso, es decir, un delito cometido con intención.



4.5 Pleno Y 4.6 Salas.

1. Pleno de la SCJN:

- El Pleno es el órgano máximo de la SCJN y está integrado por todos los ministros.
- Tiene competencia para resolver asuntos de gran trascendencia constitucional y legal, como las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales entre los poderes de la Unión y los estados, y los recursos de revisión en amparo en casos de importancia.
- En el Pleno se discuten y resuelven los asuntos más relevantes y trascendentales para el país, y sus decisiones tienen efectos vinculantes para todas las autoridades judiciales y administrativas de México.

2. Salas de la SCJN:

- La SCJN cuenta con varias Salas especializadas, cada una integrada por un número determinado de ministros.
- Estas Salas se encargan de resolver asuntos específicos relacionados con diferentes áreas del derecho, como el constitucional, el civil, el penal, el administrativo, el laboral, entre otros.
- Cada Sala tiene competencia para conocer y resolver los asuntos que le son asignados de acuerdo con su especialidad.
- Las Salas permiten agilizar la resolución de casos al distribuir la carga de trabajo de la SCJN y permitir que se aborden de manera más eficiente los asuntos que requieren de un análisis especializado.

En resumen, el Pleno de la SCJN es el órgano máximo encargado de resolver los casos de mayor trascendencia constitucional, mientras que las Salas se especializan en áreas específicas del derecho y permiten una distribución más eficiente de la carga de trabajo del tribunal. Ambos cumplen un papel fundamental en el funcionamiento del sistema judicial mexicano y en la garantía del Estado de Derecho en el país.

